



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00614 00
Asunto	INCORPORA. ORDENA REMITIR EL PRESENTE PROCESO AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN PARA QUE FORME PARTE DEL PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL

Se incorpora al expediente el correo electrónico remitido por parte de la Sala Administrativa información sobre la apertura de proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, que se adelanta en el Juzgado 10 Civil Municipal de Oralidad de Medellín bajo el radicado **05001 40 03 010 2023 01129 00** y donde funge como deudora la señora MARTA GLADYS SIERRA SUÁREZ.

De otra parte, se incorpora el correo remitido por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, donde informa que se dio apertura al patrimonial de persona natural no comerciante, bajo el radicado **05001 40 03 010 2023 01129 00** y donde es deudora la señora MARTA GLADYS SIERRA SUÁREZ aquí demandada.

Así las cosas, en relación con la liquidación patrimonial y los efectos de la providencia de apertura, establece el numeral 7 del artículo 565 ibidem:

"La remisión de todos los procesos ejecutivos que estén siguiéndose contra el deudor, incluso los que se lleven por concepto de alimentos. Las medidas cautelares que se hubieren decretado en estos sobre los bienes del deudor serán puestas a disposición del juez que conoce de la liquidación patrimonial."

En razón a lo anterior, se ordena remitir el presente proceso al **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, para que forme parte del PROCESO DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL, que allí se adelanta con radicado **2023-01129**, respecto del aquí demandada MARTA GLADYS SIERRA SUÁREZ.

Se informa que, la medida cautelar decretada en este proceso se encuentra perfeccionada y consistente en el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-630268 de la Oficina de Registro de Medellín Zona Sur, de propiedad de la demandada MARTA GLADYS SIERRA SUÁREZ, la cual se

deja a disposición del Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín para el proceso pluricitado previamente.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

DCP

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 030** hoy **14 de marzo de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f11bfdeb8d541f7fb56737c3eac497c00afc7e10af8eb5f4a1d5811ac775b20**

Documento generado en 13/03/2024 01:42:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>